



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N.° 000074-2022-SUNAT/800000

APRUEBA MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT

Lima, 26 de mayo de 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 0085-2022-SUNAT/8A0200 emitido por la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, que sustenta la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos de la SUNAT;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 015-2016/SUNAT, se aprobó el Clasificador de Cargos del grupo ocupacional Especialista de la SUNAT;

Que por Resolución de Superintendencia N.° 033-2017/SUNAT, modificada por Resolución de Superintendencia N.° 174-2017/SUNAT y Resoluciones de Superintendencia Nacional Adjunta Administración y Finanzas Nos. 010-2019-SUNAT/800000, 000092-2021-SUNAT/800000 y 000051-2022-SUNAT/800000, se aprobó el Clasificador de Cargos considerados como Funcionario Público, Empleados de Confianza y Servidor Público – Directivo Superior de la SUNAT;

Que de acuerdo con lo indicado en el Informe Técnico N° 0085-2022-SUNAT/8A0200 emitido por la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, resulta necesario aprobar la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos, la cual ha sido elaborada bajo los lineamientos establecidos en la Directiva N.° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 000150-2021-SERVIR-PE;

En uso de la atribución conferida por los incisos a) y c) del artículo 16° del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo con el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y de su anexo en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano.

Regístrese y comuníquese.

FERRER ANÍVAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA